



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 19-jul-2009		ORIGINADO EN: MAUABI.
PROCESO No. 693-2009		CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO: INFRACCIÓN		
ACCIONANTE: Delegación Provincial Electoral de Manabí		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral Moreira Hernan Vicente		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO:		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:		
Parroquia:	Cantón:	Provincia:
Dirección:		
Telf:		Correo electrónico:
JUEZ: DRA. XIMENA ENDARA O.		SECRETARIO RELATOR: Dña SANDRA MACO M.
OBSERVACIONES:		

Handwritten signature



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL "MANABÍ No. 4"**

Oficio No. 2009-1781-CP-4
Portoviejo, 13 de junio del 2009

Señor
José Negrete Rodríguez
DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL MANABÍ
En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite legal pertinente, me permito remitir a usted fotocopia del parte policial elaborado por el señor CBOS de Policía Javier Octavio Lara Guzmán, relacionado a la detención del ciudadano Moreira Hernán Vicente y trasladado al C.D.P hasta que usted disponga lo pertinente.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad



Handwritten signature of Dr. Edwin R. Tejada
Dr. Edwin R. Tejada
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL MANABI No. 4
EBT/fmg
Copia Arch.

Km. 2 ½ Vía a Portoviejo - Crucita
Manabí - Ecuador
Teléfonos: 052-630-520 052-650-069
E-mail: cp4_secretaria@policiaaguayas.gov.ec
Página WEB: www.policiaecuador.gov.ec

CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN
Hora: 10:17
Fecha: 15/06/09
Recibido por: *[Handwritten signature]*
(F): *[Handwritten signature]*

CNE DELEGACION PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCION
Hora: 10:10
Fecha: 15-06-09
Recibido por: *[Handwritten signature]*
(F): *[Handwritten signature]*



R. DEL E.

Los S

*Delegación
Comandante
C. N. E.
①*

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA MANABI N° 4

CUARTO DISTRITO
PLAZA DE PORTOVIEJO

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
MANABI N°4**

CAUSA DE LA APREHENSION		
ESCANDALO PUBLICO		
AUTORIDAD	FECHA 13 de junio de 2009	CAUSA - OFICIO
FECHA DE LA DETENCION SABADO 13 DE JUNIO DEL 2009		HORA DE LA DETENCION 12H30

SECTOR DE LA DETENCION CIUADELA SAN ALEJO	HORA DE ELABORACION DEL PARTE 13H30
---	---

DIRECCION Y UBICACION DE LA DETENCION	
CALLE VICENTE MENDOZA	

DATOS DEL DETENIDO			
APELLIDO PATERNO MOREIRA	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE HERNAN	SEGUNDO NOMBRE VICENTE
ALIAS O SOBRENOMBRE	EDAD 45	LUGAR DE TRABAJO Y OCUPACION JARDINERO	
CEDULA DE IDENTIDAD		DOMICILIO CIUADELA SAN ALEJO	

PERSONA QUE APREHENDE Y ELABORA EL PARTE			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD POLICIAL	FIRMA
CBOS	JAVIER OCTAVIO LARA GUZMAN	UPC SAN ALEJO	<i>[Signature]</i>

EVIDENCIAS	SI	NO X
-------------------	-----------	-------------

DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DETENIDO
SOY EL SR COBS JAVIER OCTAVIO LARA GUZMAN UD SEÑOR HERNAN VICENTE MOREIRA SE ENCUENTRAN DETENIDO, POR PROTAGONIZAR ESCANDALO EN LA VIA PUBLICA POR LO QUE SERA PUESTO A ORDENES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- TIENE DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO
- TIENE DERECHO A SOLICITAR LA PRESENCIA DE UN ABOGADO, SI NO LO TIENE EL ESTADO LE OTORGARA UN DEFENSOR PUBLICO.
- TIENE DERECHO A COMUNICARSE CON UN FAMILIAR O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE INDIQUE
- TIENE DERECHO AL RESPETO DE SU INTEGRIDAD FISICA - PSIQUICA - MORAL.

FIRMA DE LA PERSONA DETENIDA..... *VICENTE*



RECIBIDO
14 H 30
13-06-2009
SgoP. *[Signature]*

PERSONA A QUIEN SE COMUNICA SOBRE LA DETENCION	
NOMBRES: MARIANA MOREIRA	PARENTEZCO: HERMANA
DOMICILIO: CIUDADELA SAN ALEJO	TELEFONO: 092450022

CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCION

Mediante el presente parte pongo en su conocimiento Señor Coronel, que encontrándome de servicio en el UPC SAN ALEJO por disposición de la C.R.P. nos trasladáramos al lugar antes mencionado a verificar un escándalo en la vía pública, al llegar al lugar pudimos percatar que el Sr. HERNAN VICENTE MOREIRA de 45 años de edad estaba protagonizando desorden a varios transeúntes del sector por lo que fue aprehendido, posteriormente se procedió a trasladarlo hasta el CDP donde ingresa con aliento a licor, sin presentar huellas de golpes ni hematomas tal como lo demuestra el certificado médico otorgado por el galeno de turno del Hospital Verdi Cevallos Balda.

Adjunto el respectiva el certificado médico del hoy detenido.

Particular que pongo en su conocimiento Señor Coronel, para los fines consiguientes.



Sr. **JAVIER OCTAVIO LARA GUZMAN**
CBOS DE POLICIA
C.C. 120415645-7
ENCARGADO UPC SAN ALEJO

5
hos



Hospital Provincial y Docente
"Dr. Verdi Cevallos Balda"
PORTOVIEJO

Rp. 13/06/2009 de de

Notifico por pedidos
del Sr. Policia caso
del Sr. Juan Juan y el
Sr. Hermano U. ante Obraera
fue atendido en este
caso pedidos y por se
de hecho por fin en fecha
son las 13:35

1/M Carlos A. Ariz

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

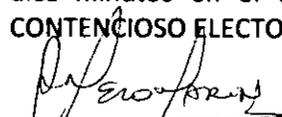
Recibida el día de hoy, jueves dieciseis de julio del dos mil nueve, a las once horas y quince minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI en contra de MOREIRA HERNAN VICENTE, en: 3 foja(s), adjunta .- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0693.- CERTIFICO. Quito, Jueves 16 de Julio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Presentado el día de hoy domingo diecinueve de julio del dos mil nueve a las trece horas con diez minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en cuatro fojas. Certifico.-


Dr. Sandra Melo Marin
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

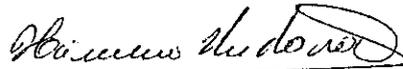


DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

DENTRO DE LA CAUSA No. 693-2009, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de noviembre del 2009.- Las 10H30.- **VISTOS:** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en tres fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral de Manabí.- Realizado el sorteo electrónico que antecede, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 683-2009, de cuya revisión se desprende: **ANTECEDENTES:** a) El señor Cabo Segundo de Policía Javier Octavio Lara Guzmán, suscribe el parte elevado al señor Comandante Provincial de Policía Manabí No. 4 de fecha 13 de junio del 2009 a las 13H30, en el cual detalla la detención del ciudadano **VICENTE HERNÁN MOREIRA**, por presuntamente realizar escándalo público en la ciudadela San Alejo de la ciudad de Portoviejo, adjuntando además un certificado médico del Hospital Provincial y Docente "Dr. Verdi Cevallos Balda", en el cual el Dr. Carlos Avilés certifica que el ciudadano detenido no se halla con ninguna enfermedad. Cabe señalar que estos documentos son copias simples. b) El 13 de junio del 2009, el Dr. Edwin Báez Tejada, Coronel de Policía de Estado Mayor, Comandante Provincial de la Policía Nacional Manabí No. 4, mediante oficio No. 2009-1781-CP-4 remite al señor José Negrete Rodríguez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, fotocopia del parte policial elaborado por el señor Cabo segundo de policía Javier Octavio Lara Guzmán, relacionado con la detención del mencionado ciudadano.- Con estos antecedentes, se considera: **PRIMERO.- i)** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167 y 168 numeral tercero y con los numerales uno y dos e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República tiene la atribución de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, así como sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones a las normas electorales. **ii)** Debido a que han sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009, se ha dado cumplimiento a la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por tanto esta ley se encuentra vigente. **iii)** De conformidad con el inciso tercero y cuarto del Art. 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los jueces o juezas por sorteo para cada proceso; y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEGUNDO.- i)** La Ley Orgánica de Elecciones, vigente al momento de cometerse la presunta infracción, en el Título VI, de las Garantías del Sufragio y Juzgamiento de Infracciones, en su Capítulo I, establece las Garantías contenidas en los artículos 133 al 141 y determina las faltas y delitos electorales que deben sancionarse en conjunto con el procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes descritas en los Capítulos II y III en sus artículos 142 al 163.- **ii)** En la Sección Segunda, Capítulo Segundo, Título Cuarto, artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, se encuentra previsto el procedimiento para el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales.- **TERCERO.-** El inciso segundo del artículo 121 del Código de Procedimiento Civil señala "*Se considerarán como copias las reproducciones del original, debidamente certificadas que se hicieren por cualquier sistema*". En el caso materia del presente auto, se constata que el Comandante Provincial de la Policía Nacional Manabí No. 4, Dr. Edwin Báez Tejada, remitió al

Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en copias simples, el parte policial descrito en el punto de "Antecedentes", documento que al no estar certificado, carecen de valor jurídico y por lo tanto no se puede iniciar el trámite o el juzgamiento de la infracción presuntamente cometida.- Por las consideraciones expuestas, dispongo se proceda al archivo del expediente.- Actúe en calidad de Secretaria Relatora (e) de este Despacho, la Dra. Sandra Melo Marín.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- **CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-**



~~Dra. Ximena Endara Osejo~~
JUEZA VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 13 de noviembre del 2009.



~~Dra. Sandra Melo Marín~~
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

RAZÓN: Siento como tal que en la ciudad de Quito, el día viernes veintisiete de noviembre del dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta minutos, se notifica el auto que antecede mediante boleta publicada en la página web y cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-

Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

